



Boletín Compartiendo

Hahn Ceara

Contadores Públicos Autorizados & Asesores de Negocios

Somos una firma global que conoce la realidad local

Enviamos para su conocimiento la Resolución No. DDG-AR1-2024-00007 sobre los Multiplicadores y Ajustes para el Cierre Fiscal de septiembre 2024, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

Resolución Núm. DDG- AR1-2024-00007

LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN INFORMATIVA DE MULTIPLICADORES Y AJUSTES PARA EL CIERRE FISCAL DE SEPTIEMBRE 2024

PRIMERO: Multiplicador para el ajuste por inflación. En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 327 del Código Tributario de la República Dominicana y el Artículo 105 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, la Dirección General avisa que, según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana, el **Multiplicador del Ajuste por Inflación** para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2024 será de **1.0329**.

SEGUNDO: Tasas de cambio para el tratamiento de las diferencias cambiarias. En cumplimiento con las disposiciones establecidas en el Artículo 293 del Código Tributario de la República Dominicana, y los Artículos 108 y 109 del Reglamento No. 139-98 del Impuesto Sobre la Renta, se informa que, para realizar las diferencias cambiarias del ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2024, las tasas de cambio que deberán utilizarse según información suministrada por el Banco Central de la República Dominicana serán las siguientes:

RD\$/US\$	59.9115
RD\$/EUR\$	67.0769

TERCERO: Tabla de multiplicadores para el ajuste por inflación de los activos de capital. En cumplimiento con disposiciones del Artículo 289 del Código Tributario de la República Dominicana, a continuación, se transcribe la Tabla de los Multiplicadores para los años 1980-2024, que servirán de base para la determinación del Valor Ajustado de los Activos de Capital para el ejercicio fiscal cerrado al 30 de septiembre de 2024.

Año	Multiplicador
1980 y años anteriores	126.1248
1981	118.1818
1982	103.7308
1983	98.6103
1984	78.9763
1985	55.0110
1986	52.4975
1987	45.2967
1988	29.3534
1989	21.8670
1990	13.6304
1991	10.2226
1992	9.8313
1993	9.4308
1994	8.5767
1995	7.6220
1996	7.3453
1997	6.6852
1998	6.4959
1999	6.1721
2000	5.4763
2001	5.1708
2002	4.9066
2003	3.6853
2004	2.4919
2005	2.3911
2006	2.2831
2007	2.1375
2008	1.8655
2009	1.8952
2010	1.7930
2011	1.6365
2012	1.5949
2013	1.5171
2014	1.4753
2015	1.4696
2016	1.4499
2017	1.3969
2018	1.3524
2019	1.3256
2020	1.2621
2021	1.1714
2022	1.0784

2023	1.0329
2024	1.0000

CUARTO: Se informa que para más información el contribuyente puede visitar la página web www.dgi.gov.do y redes sociales (@dgiird) o llamar al teléfono 809-689-3444.

Dada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

LUIS VALDEZ VERAS
Director General

